RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1211/2017

ESTABLECE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA DIVISIÓN SEMILLAS DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Santiago, 23/ 02/ 2017

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia , que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3 literales a), b), c), d), e), f), g), i), m), n) y ñ) y las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; el Decreto N° 106 de 2016 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de sugrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio fitosanitario del país y es el responsable de la certificación e inspección de los productos de origen vegetal.

2. Que, motivo del proceso de revisión de la estructura del Nivel Central del Servicio Agrícola y Ganadero, se concluyó la necesidad de modificar la estructura organizacional de la División Semillas.

3. Que, es necesario establecer la estructura organizacional de la División Semillas, con el objeto de apoyar las actividades del Servicio, en todo lo referente a la certificación para la exportación de productos de insumos de origen vegetal, el registro de variedades protegidas y la fiscalización de la normativa del comercio de semillas y plantas frutales, además de la gestión de programas y planes institucionales, tanto a Nivel Central como regional, en el ámbito de su competencia.

RESUELVO:

1. **SE ESTABLECE** la siguiente estructura organizacional de la División Semillas en el Nivel Central:

   I) Departamento de Certificación y Comercio de Semillas y Plantas Frutales.

   I.1) Subdepartamento de Certificación de Semillas y Plantas Frutales.

   I.2) Subdepartamento de Comercio de Semillas y Plantas Frutales.

   II) Departamento de Registro de Variedades Protegidas.

   III) Sección de Gestión.

2. **SE ESTABLECEN** las siguientes funciones de cada Departamento, Subdepartamento y Sección:

   I) Departamento de Certificación y Comercio de Semillas y Plantas Frutales

   Asesorar en las propuestas de elaboración y actualización de normas legales, reglamentarias, procedimientos e instructivos por los cuales se rigen los procesos de certificación y fiscalización de comercio de semillas y plantas frutales y supervisar su cumplimiento a nivel nacional.

   I.1) Subdepartamento de Certificación de Semillas y Plantas Frutales

   a) Asesorar y colaborar, en las propuestas de elaboración y actualización de normas legales, reglamentarias, procedimientos e instructivos por los cuales se rige el proceso de certificación de semillas y plantas frutales.

b) Mantener actualizados los registros establecidos en la legislación de semillas: Variedades Aptas para Certificación, Productores de Semilla Certificada, Plantas Seleccionadoras, Estaciones Experimentales y Viveros bajo Certificación.

c) Establecer los protocolos por los cuales se rige la realización de los ensayos de valor agronómico (EVA), la mantención de variedades, pruebas de postcontrol y supervisar su ejecución.

d) Coordinar y supervisar el proceso de certificación de semillas y plantas frutales ejecutado por las regiones.

e) Administrar, mantener y gestionar mejoras al Sistema Informático de Semillas.

f) Coordinar el trabajo en materias técnicas con la División de Protección Agrícola y Forestal y Unidades regionales.

g) Asesorar a la jefatura de la División Semillas, respecto a las materias propias del Subdepartamento.

I.2) Subdepartamento de Comercio de semillas y plantas frutales.

a) Asesorar y colaborar, en las propuestas de elaboración y actualización de normas legales, reglamentarias, procedimientos e instructivos por los cuales se rige el proceso de Fiscalización del comercio e importación de semillas y plantas frutales.

b) Mantener y actualizar la Lista de Variedades Oficialmente Descritas (LVOD) y la Declaración de existencia de plantas frutales al expendio.

c) Elaborar y mantener el consolidado nacional de los directorios de comerciantes de semillas, plantas seleccionadoras e importadores de semillas y de depósitos y viveros comerciales de plantas frutales.

d) Establecer los protocolos por los cuales se rige la realización de los ensayos de comprobación varietal de las variedades inscritas en la LVOD y supervisar su ejecución.

e) Supervisar en regiones la ejecución y gestión de las actividades de fiscalización del comercio e importación de semillas.

f) Mantener y gestionar mejoras del Sistema de Registro de Variedades, relativa a la Inscripción de las Variedades en la LVOD.

g) Coordinar el trabajo en materias técnicas con la División de Protección Agrícola y Forestal, División de Asuntos Internacionales y otras Unidades del Servicio.

h) Asesorar a la jefatura de la División Semillas, respecto a las materias propias del Subdepartamento.

II) Departamento de Registro de Variedades Protegidas

a) Asesorar y colaborar, cuando el SAG sea requerido, en las propuestas de elaboración y actualización de las normas legales sobre el derecho de obtentor de nuevas variedades vegetales y los procedimientos, manuales e instructivos por los cuales se rige el proceso de inscripción de nuevas variedades en el Registro de Variedades Protegidas.

b) Mantener actualizado el Registro de Variedades Protegidas.

c) Supervisar en regiones la ejecución de las pruebas de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) y la elaboración de los respectivos informes.

d) Emitir títulos de derechos de obtentor y los certificados solicitados por terceros.

e) Administrar, mantener y gestionar mejoras al Sistema Informático de Registro de Variedades.

f) Asesorar a la jefatura de la División Semillas, respecto a las materias propias del Departamento.

III) Sección de Gestión

a) Coordinar la planificación, administración y seguimiento en materias de gestión presupuestaria, compras y contrataciones, control de gestión técnica y de calidad, gestión de las personas, gestión de infraestructura y otros servicios de administración propias de la División.

3. **SE DEROGA** la Resolución Exenta N° 4174 de 16 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional que establece estructura de la División Semillas.

4. La presente resolución, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el concurso para nominar al Jefe/a del Departamento de Certificación y Comercio de Semillas y Plantas Frutales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

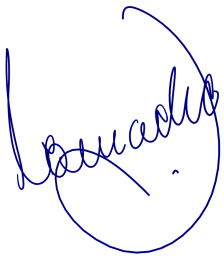

OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MPF/MRR

Distribución:

- Sergio Robles Vargas - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Olga Aros Domínguez - Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional TyP (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Raul Lupercio Carrasco Gómez - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefe (S) Departamento de Estudios - Or.OC
- Jorge Eduardo Carrasco Romo - Jefe (S) Departamento de Tecnologías de la Información - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Ernesto Alejandro Torres Carrazana - Jefe División Auditoría Interna - Or.OC
- Carolina Del Carmen Vargas Cárdenas - Jefe (S) Departamento para las Personas - Or.OC
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Gonzalo Rios Kantorowitz - Jefa (S) División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Rita Maria Sagredo Urra - Jefa División de Gestión Estratégica - Or.OC
- Silvana Lorena Sanhueza Montecinos - Jefa (S) Departamento de Planificación - Or.OC
- Guillermo Federico Aparicio Muñoz - Jefe División Semillas - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Alonso Hernan Soto Jimenez - Jefe (S) Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Subdirector Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Eduardo Sebastian Espinoza Guajardo - Jefa (S) Departamento Control de Gestión - Or.OC
- Michel Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefe/a Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Or.OC
- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BDA5A76DEC2F7049A964B7F85A2731ACBECA834F